

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1994.

Visto y Considerando:

Que por el decreto 1180/94 el Poder Ejecutivo Nacional estableció que el pago de haberes en las jurisdicciones y entidades comprendidas en el artículo 8° inciso a) de la ley 24.156 se efectuará mediante la apertura de una caja de ahorro común -en entidades públicas o privadas-, a cargo de la entidad empleadora.

Que, asimismo en el Poder Judicial de la Nación, en atención a similares inquietudes referidas a la necesidad de implementar un sistema de pago de sueldos que reduzca a un mínimo el riesgo actual derivado de la distribución de grandes sumas de dinero en las habilitaciones de los distintos fueros, se están realizando estudios sobre posibles procedimientos a instrumentar.

Que sin que implique la aplicación en su ámbito del decreto citado en el primer considerando y habiéndose evaluado diversos sistemas, se experimentará el pago a través de cajas de ahorro común con tarjeta de débito para las Cámaras Nacionales de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, en lo Civil y Comercial Federal y en lo Comercial, cuyas autoridades se han interesado expresamente, dando intervención a la Subsecretaría de Administración para licitar los servicios de acreditación correspondientes.

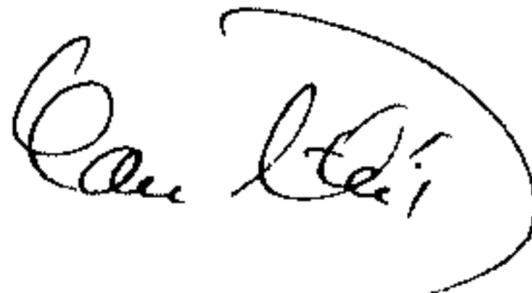
Por ello, consultado en el Acuerdo,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar, en forma experimental en los fueros en lo Contencioso Administrativo Federal, en lo Civil y Comercial Federal y en lo Comercial un sistema de pago de sueldos por medio de su acreditación en cajas de ahorro común con tarjeta de débito, cuyo costo de mantenimiento quedará a cargo de esta Corte.

2°) Dar intervención a la Subsecretaría de Administración para que implemente ese procedimiento y proceda a licitar el servicio entre las entidades bancarias oficiales.

3º) Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional (Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos) y hágase saber a la citada Subsecretaría.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Carlos L. Di...", enclosed within a large, hand-drawn oval.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA